Año de 1954 Viernes 3 de Diciembre Núm. 146

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4461

Dirección General de Administración Local

Aprobando la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento a redactar la Ordenanza tipo para la aplicación, de manera general y uniforme por todos los Ayuntamientos, de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuya Ordenanza ha merecido la aprobación de esta Dirección General, insertándose en el *Boletín Oficial del Estado* a los expresados fines.

Ruego a VV. EE. su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las medidas que crea conveniente adoptar para el más exacto cumplimiento del expresado Decreto-ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Del «B. O. del E.», 28 noviembre, núm. 332.)

4489

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

De conformidad con lo preceptuado por la Circular 6/53, se pone en conocimiento del público en general que los precios que regirán para el aceite durante el mes de diciembre serán:

Capital, aceite fino de oliva, 13,85 pesetas litro.

Capital, aceite corriente de oliva, 13,00 pesetas litro.

Los precios de los distintos caldos en la provincia, son los resultados de incrementar a los precios fijados para la capital los gastos de transportes oficialmente reconocidos. Con esta misma fecha se cursan a las diferentes Alcaldías-Delegaciones Locales los precios que para cada una correspondan, una vez aplicados los gastos de transportes.

Segovia, 1.º de diciembre de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL
Jefe de los Servicios Provinciales

4525

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Participado por el señor Director de la Residencia Provincial que la Razón comercial Viuda de D. José Tendero, de Madrid, ha cumplido a satisfacción el compromiso de suministro de telas con destino a los acogidos en dicho Establecimiento, para el tercer trimestre del año 1953, y al solo efecto de la devolución de la fianza definitiva, importante 1.214,68 pesetas, se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 1.º de diciembre de 1954. El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.

4491

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

Rectificando el anuncio de apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, se hace saber que el período voluntario para el pago de los recibos extendidos a consecuencia de la nueva valoración de la contribución Urbana (Actas de Inspección) finalizará el día 25 del actual mes de diciembre en lugar del 31, como figuraba en el anterior anuncio, con objeto de que luzcan en las cuentas del segundo semestre del año actual todos los ingresos efectuados en dicho período, correspondientes a la citada contribución.

Segovia, 1.º de diciembre de 1954. El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso*.

4309

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas, a instancia de don Vicente Alvarez Moraleda, en solicitud de la concesión necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 10 K. V. que derivándose de la de Cobos de Fuentidueña a Carrascal del Río, propiedad de don Pedro de Miguel, vecino de Cabezuela, y con una longitud de 275 metros, llegue al transformador-reductor a 220-127 voltios, que alimenta un grupo motobomba destinado a la elevación de agua para regadío de una finca situada en el término de Cobos de Fuentidueña, en las inmediaciones del Km. 4 Hm. 2 del camino vecinal de dicho pueblo Carrascal del Río; así como también la imposición de servidumbre forzosa correspondiente.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida sin que se haya producido reclamación alguna.

RESULTANDO que se ha practicado la confrontación del proyecto sin que de ella se deduzca la necesidad de variar el mismo.

RESULTANDO que ha informado favorablemente la Excma. Diputación Provincial y que la Delegación de Industria de la Provincia devuelve el proyecto sin emitir informe.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determinan el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y el Decreto-ley de 20 de mayo de 1932, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la Resolución 4.ª de fecha 27 de noviembre de 1943, de la Dirección General de Caminos, la falta de emisión del informe de la Delegación de Industria no debe paralizar la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que en la de ésta se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento antes citado; que ninguno de los informes emitidos es opuesto a la concesión solicitada; y ésta no lesiona ningún derecho ni causa perjuicio a tercero,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a don Vicente Alvarez Moraleda, en representación de don Ignacio García Martín, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 10.000 voltios, que partiendo de la de igual tensión, propiedad de don Pedro Miguel Yagüe, vecino de Cabezuela (Segovia), que enlaza Cobos de Fuentidueña con Carrascal del Río, llegue a una caseta transformadora situada en el término del primer pueblo, próximo al río Duratón, en finca propiedad de don Ignacio García Martín.

El destino de esta energía eléctrica será la elevación de aguas para regadío de una finca de don Saturio de Andrés Poza, del que es poderdante don Ignacio García Martín.

En la caseta transformadora se autoriza igualmente la instalación de un transformador trifásico en baño de aceite de 75 K. V. A. y relación 10.000/220-127 voltios, con los aparatos de protección y medida del proyecto.

Segunda.—Los detalles de la instalación se ajustarán en un todo al proyecto presentado.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

Cuarta.—La fianza del 3 por 100 del importe de las obras que afectan a terreno de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las alcaldías correspondientes, que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

Quinta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta.—En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de 4 m. de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

Séptima.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año, referente al contrato de trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes de Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

Octava.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la presente concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis meses.

Novena.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se

procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Décima.— Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de nuevo expediente.

Undécima.--Para que esta concesión sea válida, deberá ser reintegrada con pólizas por valor de 157,50 pesetas, según determina la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1952.

Duodécima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 23 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4412

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de CORRAL DE AYLLON, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 26 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4527

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de MADRIGUERA y SANTO TOME DEL PUERTO, los Padrones de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 1 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4493

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se ruega a los Ayuntamientos de esta provincia que tengan consignada en sus presupuestos alguna cantidad para subvención de este Colegio y no la hayan ingresado hasta la fecha, lo verifiquen dentro del presente mes.

Segovia, 1.° de diciembre de 1954. El Presidente, *Raimundo Sanchidrián.*

4526

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Habiéndose declarado la vacante de la plaza de Practicante Titular del primer Distrito de Cuéllar, de conformidad a lo establecido por el artículo 112 del Reglamento del personal de Sanitarios Locales, se convoca á Concursillo de traslado al otro funcionario que ocupa en propiedad la otra plaza, por si quiere trasladarse de distrito, lo solicite por medio de Instancia de esta Jefatura Provincial de Sanidad, acompañando certificado de su propiedad en la plaza actual, en el plazo de cinco días desde la públicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 1 de diciembre de 1954. *El Jefe Provincial de Sanidad.*

4505

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas aplicables a las acometidas particulares a domicilio que han de regir en el abastecimiento de agua a Samboal (Segovia), durante un plazo de quince (15), días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares, a cuyo fin permanecerán expuestas al público, durante las boras hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

Las tarifas máximas que el Ayuntamiento podrá aplicar sobre el consumo de agua suministrada a domicilio son de 2,00 pesetas el metro cúbico durante los 20 primeros años y 0,96 pesetas en los años sucesivos.

Los detalles del cálculo de estas tarifas podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Conf deración Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Samboal.

Valladolid, 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, por ausencia, *L. Díaz Caneja.*

4428

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Segovia por Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Mendoza y otros, sobre calificación de quiebra, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

—En la Villa de Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de Primera Instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A., que no ha comparecido ante esta Superioridad y está representado por los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, DON JOSE MENDOZA LOPEZ, de profesión industrial-comerciante y vecino de Cantimpalos, que está representado por el Procurador don Angel Deleito Cervera y defendido por el Letrado don Antonio Sanz Gilsanz; también como demandada y apelada la Sindicatura de la Quiebra del mencionado señor Mendoza, que no ha comparecido ante esta Superioridad y está representada por los Estrados del Tribunal, en cuyos autos también es parte el Ministerio Fiscal, sobre calificación de quiebra.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la Sentencia apelada y que dictó en los presentes autos el Juzgado de Primera Instancia de Segovia en dieciséis de febrero de 1954, y por la que declaró fraudulenta la insolvencia del quebrado don José Mendoza López en los presentes autos de juicio universal de quiebra que se le sigue, mandando proceder criminalmente contra el mismo una vez firme esta resolución, sacándose los testimonios necesarios a tal efecto, continuando el expresado en la situación de arresto domiciliario bajo fianza en que se halla y sin hacer expresa imposición en costas de la alzada.=Luego que la presente quede firme con certificación de la misma y la oportuna carta orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ulterior tramitación.=Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia para que sirva de notificación a los apelados no comparecidos, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos; mandamos y firmamos. — Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita. Luis Villanueva.—Enrique Cid.—Rubricados.—PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el señor Magistrado don Carlos Calamita Ruy-Wamba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.—Rubricado.

CORRESPONDE a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación a los apelados no comparecidos, expido la presente que firmo en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*A. Bustamante.*

4468

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel González Herrero, en nombre de don José Alvaro Hernando, se ha iniciado ante este Tribunal demanda contencioso administrativa contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de fecha veintidós de septiembre último, denegando al señor Alvaro Hernando el derecho de ascenso a Oficial de expresada Corporación.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coayuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Rafael Bono.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

SUBASTAS

4377

CIRUELOS DE COCA

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de maderas para el año forestal de 1954-55, del Monte de estos propios, núm. 103 del Catálogo, con los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 30 de la especie pinea.

Volumen: Madera, 15,555 m. c.

Leñas de tronco: 20,284 m. c.

Leñas de copas: 9,676 m. c.

En el anterior volumen de madera están incluídos 1,554 m. c. para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 7.715,31 pesetas; en dicha cantidad está incluida la correspondiente al cupo de traviesas que asciende a 299,59 pesetas.

Precio índice: 9.644,14 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos: Hasta las once horas del día anterior a la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde Presidente, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegradas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores el Certificado Profesional, Hoja de Compras, carta de pago de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegro de expedientes, gestión técnica, Derechos Reales y todos cuantos tengan relación con la adjudicación de que se trata.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesio- de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. ..., del monte núm. 103 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, titulado «El Pinar», se compromete a verificarlo y ofrece la cantida de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Ciruelos de Coca a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

4377

CIRUELOS DE COCA

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

A los veinte días hábiles en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia y Mesa legalmente constituída con arreglo al Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, se procederá a la subasta pública del arriendo de los pastos sobrantes del monte con el núm. 103 del Catálogo, de estos propios, denominado «El Pinar» durante el año

forestal de 1954-55, para 60 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *seiscientas pesetas*.

Pliegos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, admitiéndose en la Secretaría todos los días hábiles y hora de oficina hasta las once del día señalado para la subasta.

Requisitos.—Se acompañará a la proposición resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación.

Rematante .—El que resulte rematante ingresará, a los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, el 9 por 100 del valor de la misma, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Pliegos facultativos y económicos.—Estos se hallan de manifiesto en la Secretaría, los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen, bien entendido que la proposición que no ajuste a ellos será considerada nula.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro y gastos del expediente, y en general cuantos se relacionen con la referida subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documentos que acreditan su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, para el aprovechamiento de pastos del monte de los propios de este Municipio, núm. 103 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1954-55, se comprômete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativa y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ciruelos de Coca a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

4409

AGUILAFUENTE

SUBASTA DE PASTOS

El día 23 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 8 del Catálogo de esta provincia, denominado «El Pinar», y perteneciente a los propios de Aguilafuente, por el año forestal de 1954-55, bajo el tipo de tasación de *dos mil quinientas pesetas*.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, que asciende a *setenta y cinco pesetas*, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate.

El que resulte rematante queda obligado a aceptar los pastos que le entregue este Ayuntamiento por adjudicación directa, importante *tres mil cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos*, y además al pago de los gastos de gestión técnica, reintegro de expediente y a todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 30 del citado mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Aguilafuente, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *José Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión .... vecino de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 8 del Catálogo de esta provincia, y perteneciente a los propios de Aguilafuente, la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

4416

AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

SUBASTA

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta para la explotación del Teatro Bretón, propiedad de este Municipio.

Objeto.—La explotación del Teatro para la representación de obras, sesiones cinematográficas, bailes y demás espectáculos autorizados por la Ley.

Tipo de tasación.—Siete mil quinientas pesetas cada año de los de duración del aprovechamiento.

Duración.—Cinco años, contados desde el primero de enero de 1955 al 31 de diciembre de 1959.

Forma de pago.—Por trimestres adelantados, en los diez primeros días del primer mes de cada uno, y cuartas partes del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones.—Se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional de 225 pesetas y definitiva para el adjudicatario del 6 por 100 del valor de la adjudicación en un año.

Presentación de plicas.—Secretaría del Ayuntamiento los días laborables y horas de oficina, hasta las trece horas del anterior al de la subasta.

Sistema de subasta.—Pliego cerrado, haciendo constar en su anverso «Licitación para optar a la subasta de la explotación del Teatro Bretón, del Municipio de Sepúlveda».

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., del día ..., se compromete a efectuar la explotación del Teatro Bretón, propiedad del Municipio de Sepúlveda, durante los cinco años a que dicho anuncio se refiere, por la cantidad de... pesetas (en letra) cada anualidad.

Se somete al cumplimiento de las condiciones que figuran en los pliegos que sirven de base a esta subasta, de las que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Emiliano Alonso Ortega.*

4418

DONHIERRO

A las doce horas del día 30 de diciembre próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.100 / A muerte, —

Tasación: 9.752,82 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 10 de enero de 1955, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Donhierro a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

4423

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 47, bajo el tipo de tasación de *treinta y tres mil seiscientas pesetas sesenta y tres céntimos*.

Mesa: estará constituída por el señor Presidente y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Número de pinos a vida, 6.355. A muerte, ninguno.

Pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera.

La admisión de pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta y reintegrados con arreglo a derecho.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día que corresponde a los ocho siguientes hábiles después de la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

San Cristóbal de Cuéllar, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

4448

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

Anuncio de subasta de resinas

A las once horas del día cinco de enero del año próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida, 10.473 / A muerte, —

Tasación, 87.796,21 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca resinera, y acreditarán el ingreso en Arcas municipales del importe del cinco por ciento del precio de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta, en papel de la clase 6.ª (4,75).

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en el décimo día hábil al siguiente del en que haya tenido lugar la primera, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el seis por ciento del remate a disposición de la Jefatura de Montes, como fianza definitiva, y en la Caja municipal el importe del remate.

El presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación y será a cargo del rematante, y asimismo los gastos que por todos conceptos origine este expediente de subasta.

En la Secretaría municipal puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Nieva, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

4463

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinares de la Cañada», número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.048 / A muerte, —

Tasación: *Veintiocho mil ciento cuarenta y una pesetas treinta y cinco céntimos* (28.141,35).

Pliegos de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, de económicas el aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto a los interesados en la Secretaría municipal.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mis-

mas condiciones, el día trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepelayo, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *José L. Tejedor*.

4557

ALCALDIA DE HONTALBILLA

Se hace público por medio del presente que quedan en vigor los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 119, de fecha 4 de octubre último, referente a las subastas de resinación de los montes número 39 y 40 del Catálogo, de estos propios; y el de resinación del monte BARRANCALES Y CATALINA, publicado también en dicho Boletín, queda rectificado en el sentido de que la apertura de pliegos se efectuará el día cinco de enero a las doce horas, advirtiendo que la hora de admisión de pliegos en las tres subastas es hasta las 18 horas del día anterior a la subasta.

Hontalbilla a 1 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

4494

AYUNTAMIENTO DE ALDEA REAL

Rectificación

Por el presente, se pone en conocimiento de cuantos pudiera interesar, que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 138, correspondiente al día 15 del corriente mes de noviembre, se publica el anuncio de subasta de maderas del monte de estos propios núm. 126 del Catálogo y visto que el mismo contiene un pequeño error en la tasación, éste se rectifica en el sentido de que en lugar de 21.397,09 pesetas que figuran en dicho anuncio, son 21.937,09 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea Real, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Avelino Herranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

AYLLON	4477
CABAÑAS DE POLENDOS	4498
DURUELO	4509
ESTEBANVELA	4500
FUENTE DE SANTA CRUZ	4519
GRADO DEL PICO	4447
JUARROS DE RIOMOROS	4398
LABAJOS	4465
MONTERRUBIO	4528
MUÑOPEDRO	4518
PINARNEGRILLO	4445
PRADALES	4497
PUEBLA DE PEDRAZA	4504
NAVALILLA	4453
SACRAMENIA	4443
SAMBOAL	4469
SAN PEDRO DE GAILLOS	4507
SANTA MARTA DEL CERRO	4510
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	4446
SEPULVEDA	4523
VILLAVERDE DE ISCAR	4471
ZAMARRAMALA	4521
ZARZUELA DEL MONTE	4482

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ALDEALCORBO 4512

Padrones y listas cobratorias de rústica, diez días.

CONDADO DE CASTILNOVO 4511

Padrones y listas cobratorias de rústica, diez días.

4398

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Riomoros, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, B. Llorente.

4417

AYUNTAMIENTO DE AÑE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del Monte de estos propios, número 129, denominado «Los Pinares», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Añe, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Andrés*.

4420

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, en el Presupuesto ordinario de esta Comunidad para el corriente año, se halla expuesto en la Secretaría de la misma, durante quince días, a fin de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Sepúlveda, 26 de noviembre de 1954. El Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

4425

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Juan Díez.

4426

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Juan Díez.

4429

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

4430

ESPIRDO

EDICTO

Instruído expediente para habilitación y suplemento de créditos, que afecta al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso, a fin de satisfacer obligaciones que en aquél se detallan, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

Espirdo, 27 de noviembre de 1954. El Alcalde, Valentín de Frutos Manso.

4431

LA HIGUERA

EDICTO

Instruído expediente para habilitación y suplemento de créditos con transferencia, que afecta al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso, a fin de satisfacer obligaciones que en aquél se detallan, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

La Higuera, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4462

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta de resinas del Monte de estos propios, núm. 28, para el actual año forestal, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *José L. Tejedor*.

4473

NAVAFRIA

Por el presente se hace saber se halla depositada en esta Alcaldía, una res vacuna, raza terrena, pelo negro, como de dos años a tres próximamente, con un pequeño ángulo en la oreja derecha, la que será entregada a quien acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, será vendida la indicada res por esta Alcaldía, mediante subasta pública.

Navafría, 27 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Julio González*.

4485

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Lastras de Cuéllar a 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Olmos*.

4492

ALCALDIA DE ARMUÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del monte de estos propios, durante la campaña de 1955, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Gumersindo González*.

4524

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas, del monte de estos propios, denominado «PEDRO MANZANO», número 166 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo se impugnen las reclamaciones que se consideren justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Tabanera la Luenga, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *M. Martín*.

4532

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de Centro Rural de Higiene y casa-vivienda para el Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ciruelos de Coca a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

4533

VALLELADO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a las subastas de aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, número 50, «Valdepalomares» y número 54-55, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovido», durante el año forestal 1954-55, se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra ellos las reclamaciones que estimen justas.

Vallelado a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Bartolomé Gonzalo*.

IMPRENTA PROVINCIAL